

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y hasta cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1882. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 23 de Abril)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 119.

Habiendo regresado á esta capital a la tarde de hoy el Sr. Gobernador D. Juan Bautista Somogy, se encargó desde luego del mando de la provincia. Lo que he dispuesto publicar en el periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de la misma.

Santander 24 de Abril de 1883.

El Gobernador interino,
Luis Diaz Sala.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

PROGRAMA

que han de ajustarse los ejercicios de oposicion pública para ingresar en el cuerpo de Sanidad militar en plazas de Farmacéuticos segundos.

(CONTINUACION.)

Farmacología natural.

1. Diferencias entre medicamento y material farmacéutico, alimento, veneno, condimento y remedio, entre principio hume tiato orgánico y producto.
2. Virtudes médicas de las sustancias.—Manera como deben ser consideradas por el farmacéutico y ventajas de su estudio.—Relaciones que existen entre la organizacion y estructura de los seres orgánicos y la naturaleza, y propiedades médicas de los principios que elaboran.—Relaciones que existen entre la composicion química de los materiales farmacéuticos del reino mineral y sustancias extrañas que le acompañan.
3. Influjo de la cantidad de la dosis y del método de preparacion de medicamentos en sus virtudes.—Idem de los medicamentos incompatibles.—Supeledáneos.—Medios que pueden servir al farmacéutico para determinarlos.
4. Definicion de la Farmacología

natural.—Significacion de los títulos de Materia farmacéutica, Farmacología, Farmacografía é Historia natural de drogas simples y compuestas con que se ha pretendido distinguir dicha parte de la Farmacia.—Idem la de los caracteres farmacológicos y comparacion con los naturales.—Diferencia entre la Farmacología natural y la Historia natural farmacéutica, y entre aquella y la Materia médica.—Importancia de la Farmacología natural y exposicion de los conocimientos preliminares indispensables para su estudio.

5. Recoleccion.—Influjo de la edad, del clima, de la luz y del terreno sobre los seres del reino orgánico y sus productos.—Influencia de la alimentacion, del estado patológico de los órganos, de su estructura, de la domesticidad y cultivo, de la estacion, de las especies, de la hibridacion y de otras causas en los seres orgánicos, sus productos y en la cantidad de sus principios activos.—Reglas que en consecuencia á las consideraciones expuestas han de tenerse presentes para la recoleccion de los animales y vegetales completos y de sus partes y productos.

6. Eleccion.—Circunstancias á que debe atenderse.—Caracteres de las sustancias, insuficiencia de los empíricos, importancia de los físicos.—Ventajas que pueden sacarse de la educacion de los sentidos.—Valor de los caracteres químicos.—Idea de los embalajes y su relacion con la eleccion de las sustancias.

7. Alteraciones á que están expuestas las sustancias medicinales.—Influjo de la luz, del aire, de la humedad, la temperatura, los vientos y de varios invertebrados.—Caracteres que indican la alteracion y el grado en que se encuentra su desarrollo.—Sofisticaciones ó falsificaciones en general.

8. Conservacion de los materiales farmacéuticos: consideraciones generales.—Mondacion y modo de practicarla.—Conservacion de las sustancias en estado fresco y de los seres vivos.

9. Deseccacion.—Consideraciones generales.—Medios de practicarla según las circunstancias de los objetos que deben secarse.

Reposicion.—Circunstancias que debe presentar el local y condiciones de los vasos, cajas y demás envoltorios según la naturaleza y cantidad de las sustancias.—Causas de la limitada du-

racion de las mismas y necesidad de su renovacion.

10. Objeto é importancia de la Farmacozoología.—Clasificaciones admitidas para el estudio de las sustancias que comprende esta parte de la Farmacología natural.

Generalidades é importancia médico-farmacéutica de las membranas.—Ictiocola.—Especies zoológicas de que se obtiene.—Descripcion, preparacion, variedades y usos.—Diferencias entre esta parte orgánica y la Grenetina.

11. Consideraciones generales é importancia de las partes dermo-esqueléticas.—Generalidades del dermo-esqueleto de los moluscos.—Idem de los pólipos y de los espongiarios.—Descripcion especial de la esponja fina y de la esponja comun.—Usos.

12. Consideraciones generales é importancia de los huesos por los medicamentos á que dan lugar mediante distintas operaciones.—Composicion química de los huesos.—Estudio especial del asta de ciervo.—Composicion química de la misma y usos.

13. Principios orgánicos que contiene la carne.—Diferencias que esta presenta, según el grupo zoológico á que pertenezcan los animales, su edad, la alimentacion, el sexo, las razas, la actividad de la vida, etc.—Caracteres diferenciales más importantes para distinguir las carnes de los mamíferos sanos de las alteradas ó enfermas.

14. Consideraciones generales é importancia de las sustancias grasas animales.—Generalidades de la grasa de los paquidermos, rumiantes, cetáceos y reptiles.—Descripcion especial de la grasa de cerdo, del sebo y esperma de ballena.

15. Grasa de los peces.—Partes del cuerpo en que se halla distribuida.—Caracteres de la misma.—Estudio especial del aceite de hígado de bacalao.—Especies que lo contienen.—Variedades comerciales que se conocen.—Procedimientos que se conocen para extraer este aceite.—Composicion del aceite de hígado de bacalao y usos.—Aceite de hígado de raya, de lija y de tiburón.—Sus caracteres, composicion y usos.

16. Del castóreo.—Especie que lo produce y forma en que se presenta en el comercio.—Suertes comerciales que se conocen.—Descripcion minuciosa de cada una de ellas.—Alteraciones que experimenta y causas á que se deben.—Falsificaciones que se

hacen con el castóreo y medios de descubrirlas.—Composicion de los castóreos y usos.

17. Del almizcle.—Especie que lo produce.—Forma bajo la cual circula en el comercio.—Descripcion de las bolsas del animal y caracteres del almizcle contenido en ellas.—Suertes comerciales que se conocen y descripcion completa de cada una de ellas.—Composicion de almizcle.—Alteraciones de que es susceptible y causas á que son debidas.—Falsificaciones que se hacen con el almizcle y medios de evidenciarlas.—Usos del almizcle.

18. De la cera de las abejas.—Su recoleccion.—Caracteres de la cera amarilla.—Procedimientos que se emplean para decolorar la cera amarilla.—Caracteres de la cera blanca.—Composicion de la cera.—Adulteraciones que se hacen con la cera, medios para descubrirlas y usos.—Ceras vegetales.—Su diferencia con la de abejas.

19. De la miel de las abejas.—Su recoleccion.—Caracteres de la miel buena.—Especies comerciales.—Influencia que pueden ejercer en las cualidades de la miel las plantas de cuyo néctar se alimentan las abejas.—Composicion de la miel.—Alteraciones que es susceptible de experimentar.—Adulteraciones que se hacen con ella y medios de demostrar las falsificaciones.—Usos de la miel.

20. Del ámbar gris.—Opiniones zoológicas y fisiológico-químicas que se han emitido sobre el verdadero origen y naturaleza de esta sustancia.—Caracteres del ámbar gris.—Composicion.—Falsificaciones y cómo se descubren.—Usos.

21. Objeto é importancia de la Farmacofitología.—Clasificaciones admitidas por varios autores para el estudio de los cuerpos que comprende esta parte de la Farmacofitología natural.—Generalidades é importancia médico-farmacéutica de las raíces.

22. De los bulbos de cólico y de escila.—Especies botánicas que los producen y familias á que pertenecen.—Caracteres farmacológicos de estas dos partes de vegetales; principios á que deben sus virtudes y usos.

23. De las raíces de zarzaparrilla.—Nombre y patria de las especies cuyas raíces son comerciales.—Disposicion en que estas suelen llegar á Eu-

ropa.—Estructura anatómica de estas raíces y nota electiva de las mismas basada en dicha estructura.—Principales variedades farmacológicas que circulan en el comercio.—Describanse dando sus procedencias y marcando bien los caracteres de las elegibles.—Principios á que se atribuye su acción medicinal.—Controversia sobre sus virtudes.—Usos.

24. De la raíz de ruibarbo asiático.—Especie á que realmente pertenece.—Qué naturaleza le asigna Mr. Bailly.—Cómo se prepara para el comercio.—Ruibarbos de Moscovia, china, Persia, etc., sus caracteres y composición.—De los ruibarbos europeos ó raptóticos.—Especies cultivadas en Europa y disposición de sus raíces para el comercio.—Caracteres de estos ruibarbos.—Diferencias entre estos y los asiáticos.—Alteraciones y elección del ruibarbo.—Composición de aquellos.—Virtudes y usos de los unos y de los otros.

25. De la jalapa oficial.—Procedencia y caracteres.—Composición según los últimos análisis.—De la jalapa fusiforme.—Sinonimia.—Especie botánica á que corresponde.—Caracteres.—Exposición de los caracteres que sirven para distinguir la jalapa verdadera de la falsa.—Alteraciones de la jalapa.—Elección según los usos á que se destina.—Virtudes y formas farmacéuticas.

26. De las raíces de hipecacuana.—Cómo se denominan por los autores atendiendo á su forma y color.—Procedencia.—Caracteres farmacológicos ó histológicos de las anilladas, estriada y ondulada.—Su composición.—A qué deben las hipecacuanas la propiedad emética y á qué la antidiarréica.

27. Hoja de digital.—Descripción de la especie que la produce y distinción de otras afines.—Dónde habita.—Descripción detenida de sus hojas y comparación con las otras plantas más ó menos parecidas á ellas y con las que se ha procurado suplantarlas.—Composición.—Acción fisiológica y usos de este importante material.

28. Hoja de belladona.—Descripción y habitación del vegetal.—Caracteres de sus hojas y época de recolección.—Sustitución en el comercio.—Cuál es su principio activo y cuáles sus usos.—Hoja de acónito.—Nombre y habitación del vegetal.—Su descripción.—Cuándo florece.—Caracteres de sus hojas.—Diferencias de la especie con otras congéneres.—Principio activo de la planta.—Usos de sus hojas y los que tiene algún otro de sus órganos.

29. Del sen de España.—Especie botánica que lo produce.—Descripción.—Con qué otra hoja se adultera y cómo se reconoce.—Del sen de Trípoli.—A qué vegetal pertenece.—Cómo se presenta.—Del sen de Palta.—En qué consiste esa suerte de sen.—Actividad relativa con las demás, y á qué se debe.—Cómo se adulteran en Europa estos últimos, y cómo se reconoce la adulteración.—Composición del sen.—Virtudes y usos de esta hoja.

30. De la flor de manzanilla.—Manzanilla fina.—Su nombre, tribu á que pertenece, estación y floración.—Descripción.—Manzanilla romana.—Sinonimia, tribu y época en que florece.—Descripción, estación y comparación con otras congéneres.—Su principio dominante.—Id. id. de la manzanilla ordinaria ó de Alemania.—Cuál de ellas es la más frecuente en el comercio.—Cómo se reconoce y elige.—Virtudes y usos.—De la flor de árnica.—Sinonimia y descripción de la especie distinguiéndola de otras plantas afines con las que habita.—Flores que se venden por ella.—Descripción de la

flor.—Cuál es su composición, virtudes y usos.

31. De las pimientas.—Cuántas son las usadas en Farmacia.—A qué familias corresponden.—De la pimienta negra.—Procedencia.—Caracteres.—Composición.—Virtudes.—Usos.—De la pimienta larga.—A qué se da este nombre.—Procedencia.—Descripción.—Virtudes.—Usos.—De la pimienta de cubebas.—Sinonimia y la de la planta á que pertenece.—Descripción.—Qué otros frutos pueden venderse con su nombre.—Cómo se distingue.—A qué principios debe sus virtudes.—Usos.

32. Semillas de Paulinia.—Procedencia.—Caracteres.—Cómo viene al comercio.—Principio activo.—Usos en el Brasil.—Aplicaciones en Europa.—Del haba del Calabar.—Historia.—Especie botánica á que pertenece.—Descripción de la semilla.—Principio activo.—Virtudes.—Usos.

33. Productos feculentos.—A qué se da el nombre de productos feculentos.—Cómo está organizada la fécula.—En qué tejido se forma.—Cuál es su composición elemental.—Organos de las plantas en que suele abundar.—Caracteres de los productos feculentos.—Del almidón.—Procedencia.—Caracteres.—Usos.—Fécula de patata.—Descripción.—De la tapioca.—Planta que la proporciona.—Cómo se prepara.—Descripción.—Aplicaciones.—Del sagú.—Procedencia.—Preparación.—Caracteres generales.—Suertes principales.—Virtudes.—Del arrow-root.—Qué especies le producen.—Descripción.—Adulteración.—Cómo se distingue de la fécula de patata.—Virtudes.

34. Productos gomosos.—Qué entienden los químicos por goma.—Cuántos estados isoméricos admiten en ella.—A qué familia corresponden las plantas que proporcionan los productos gomosos.—Goma arábica.—Sinonimia.—Procedencia.—Caracteres.—Elección.—Virtudes.—Usos.—Goma tragacanto.—Sinonimia.—Cuántas se conocen.—Procedencia y descripción de cada una de ellas.—Composición.—De la falsa goma tragacanto.—Especie á que se refiere.—Caracteres y distinción de la verdadera.—Virtudes y usos de la goma tragacanto.

35. Productos oleo-resinosos.—Formación probable de los jugos oleo-resinosos y órganos de las plantas en que están contenidos.—Causas de su salida espontánea al exterior.—Familia de plantas á que corresponden los árboles de que proceden.—De la oleo-resina de abeto.—Patria y nombre de la especie.—Sinonimia del producto.—Extracción y purificación.—Caracteres.—Composición.—De la oleo-resina de Alerce.—Sinonimia.—Patria y nombres del árbol.—Extracción y purificación.—Cómo se presenta.—Diferencias con la de abeto.—Oleo-resina de pino.—Especies del género que en España se explotan.—Métodos antiguos y modernos de explotación.—Caracteres y composición del producto.—Comparación y distinción de las tres.—Adulteraciones.

36. De la oleo-resina de copaiba.—Género de plantas de que procede, con indicación de las especies que se explotan y países en que habitan.—Cuál es la que le da en más abundancia.—Cómo se extrae.—Cómo llega al comercio.—Caracteres generales.—Composición.—De la oleo-resina copaiba de Brasil.—Caracteres.—De la oleo-resina copaiba de Cayena.—Caracteres.—Suerte de la de Colombia.—Descripción.—Su composición y propiedades ópticas especiales.—Adulteraciones de la oleo-resina copaiba.—Su sustitución por la oleo-resina de Gurgun.—Qué oleo-resina es esta, y

cómo se distingue de la de copaiba.—Virtudes.—Usos en América y en Europa.

37. Productos resinosos.—Arboles y países de que proceden en general.—Composición y caracteres del grupo.—De la resina elemi del Brasil.—Procedencia.—Obtención.—Cómo viene.—Caracteres.—Composición.—Descripción del elemi de Manila.—Falsificaciones de la resina elemi.—Sus virtudes y usos.—De la colofonia.—Sinonimia.—Obtención.—Caracteres.—Composición.—Usos.—De la resina común.—Preparación.—Cómo se presenta y aplicaciones.—Pez negra.—Cómo se prepara, presenta y elige para los usos farmacéuticos.—De la breá.—Sinonimia.—Cómo se obtiene la verdadera, y cuáles son sus caracteres y composición.—Distínganse la pez negra y breá vegetales de sus homónimos de la hulla que se venden por ellos y son en realidad muy diferentes.—Virtudes y usos de la breá.

38. De los productos gomo-resinosos.—De la gutagamba.—Descripción.—Composición.—Usos.—De la escamonea.—Especies que la producen.—Métodos de extracción de la escamonea según los datos más recientes.—Caracteres electivos de una buena escamonea.—Composición.—Falsificaciones y medios de distinguirlas.—De la mirra.—Procedencias según Berg.—Caracteres.—Elección, composición y usos.—De la gomo-resina amoniaco.—Especie botánica que la produce.—Caracteres.—Elección y composición.—Virtudes y usos.—De la asafétida.—Cómo se recolecta y de qué órgano.—Caracteres generales.—Composición.—Adulteraciones.—Virtudes y usos.

39. De los productos balsámicos.—Su composición general.—Su formación probable en el organismo vegetal.—Caracteres generales.—Del bálsamo peruviano líquido.—Procedencia.—Caracteres.—Composición.—Adulteraciones.—Virtudes.—Usos.—Del bálsamo de Tolú.—Caracteres.—Composición.—Virtudes.—Usos.—Del estoraque líquido.—Dudas sobre su origen.—A qué árbol se atribuye hoy.—Método de extracción con su crítica.—Caracteres del comercial.—Composición.—Benjuí.—Nombre del árbol.—Extracción.—Caracteres del de Siam y del de Sumatra.—Usos.

40. De los inspísimos ó productos extractivos.—Variedad de naturaleza de la materia extractiva aun en el mismo producto, según el método seguido para obtenerle.—Qué son jugos propios.—Caracteres generales de los inspísimos.—De les catecús.—Vegetales de que proceden.—Descripción de las suertes que con más frecuencia circulan en el comercio.—Composición.—Elección.—Del acíbar.—Qué plantas le proporcionan y en qué países.—Métodos de obtención.—Caracteres del acíbar en general.—Notas especiales de cada una de las suertes que circulan en el comercio.—Composición.—Cómo debe elegirse.—Virtudes.—Usos.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones del Embajador de Francia en esta Corte para que el bacalao de su nación aude los derechos establecidos en el Arancel de Aduanas para las naciones convenidas:

Considerando que si bien las operaciones de sacar y preparar en los ten-

daderos de la vecina República el bacalao pescado por franceses en aguas regionales de otras potencias, no dan á este artículo el carácter de producción francesa de las últimas declaraciones hechas por dicho Diplomático, en nombre de su Gobierno, resulta que la pesca del bacalao en cuestión se hace por franceses en mares libres y con buques de la misma nacionalidad:

Considerando que por estas condiciones no puede menos de reputarse dicho artículo como producto de Francia.

Considerando que el art. 14 del Tratado de comercio entre España y Francia de 6 de Febrero de 1882 establece para ambas Partes contratantes el compromiso de hacer extensivas á la otra inmediatamente, y sin compensación alguna, el favor, privilegio ó reducciones en las tarifas de derechos sobre los artículos mencionados ó no en el Tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera potencia:

Considerando que si bien el bacalao se halla excluido de la tarifa B para la exacción de derechos en España á las mercancías francesas anejas á dicho Tratado, desde el momento en que se reconoce que es producto nacional francés, debe disfrutar por el trato más favorecido de las reducciones de derechos y beneficios que se hayan otorgado ó otorguen á las demás naciones convenidas;

Y considerando, por último, que el derecho de 48 francos por cada 100 kilogramos que exige Francia á la introducción del bacalao de pesca extranjera, casi le excluye de su comercio, cuya circunstancia no podrá menos de evitar las dificultades que pudieran suscitarse en las Aduanas españolas acerca de los certificados de origen expedidos en aquella nación,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver que el bacalao pescado en mares libres por franceses y con buques de la misma nación se considere á su entrada en España como producto de Francia, y aude los derechos establecidos en el Arancel para las naciones convenidas, previa la justificación de origen en la forma establecida.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1883.

CUESTA

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 21 de Abril.)

COMANDANCIA DE MARINA.

DE LA BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que con arreglo á lo prevenido en el artículo 9.º del reglamento de 18 de Enero de 1876, queda prohibida la pesca y venta de la estra y demás mariscos desde 1.º de Mayo á 1.º de Octubre; en la inteligencia que los contraventores serán castigados, tanto el pescador como el vendedor, con una multa de veinticinco á cien pesetas y doble en el caso de reincidencia, recogiéndose todo el marisco que volverá al mar.

Santander 23 de Abril de 1883.—Ricardo G. y Calvo.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 9 de Abril al dia 15 del mismo de 1883.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Causas de muerte.																					
	0 a 1 año.	2 a 3.	4 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Enfermedades infecciosas.						Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.									
32	11	6	2	1	2	7	3	Viruela.	Escarlatina.	Difteria y Crp.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplexia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
										1										3	2				3			

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.			
	Legítimos.		Naturales.	
27	Varones.	Hembras.	TOTAL.	TOTAL.
	11	15	26	1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 27
de defunciones 32 } Diferencia en menos 5.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad Santander 24 de Abril de 1883.—El Gobernador interino, Luis Diaz Sala.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Camargo.

Terminado el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio del año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de cinco dias, á contar desde la fecha.

Camargo 21 de Abril de 1883.—Cayón de la Torre.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El dia 13 del próximo mes de Mayo á las dos de la tarde tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos gravados y tarifados de las especies que comprende para el próximo año económico de 1883 á 84 á la venta libre.

El expediente y condiciones á él referentes se halla de manifiesto en la Secretaría todos los dias para los que quieran enterarse de él.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Cayón y Abril 22 de 1883.—Gorgonio de la Portilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JUAN ANTONIO HIDALGO Y RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el dia diez y siete de Mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra labrantía en la mies de Riego y sitio del Elechal, de cabida siete carros, linda por el Norte

con D. Ramón Solaesa, por el Sur con D. Pedro Hontañón, por el Este con D. Vicente Chaves, por el Oeste con D. Celedonio Sierra; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra labrantía en dicha mies y sitio de las Largas, de cabida de cuatro carros, equivalentes á siete áreas y diez y seis centiáreas, linda por el Norte con D. Vidal Varon, por el Sur con D. Ramon Lomba, por el Este con D.ª Josefa Sierra, por el Oeste con D. Juan Portilla; tasada en cien pesetas.

3.ª Una tierra labrantía en la mies de Bedia, de dos carros, linda por el Norte con D. Ramon Revilla, por el Sur y Oeste con la cerradura, por el Este con doña Margarita Rava; tasada en treinta pesetas.

4.ª Otra tierra prado en la Llosa del Carbon, de cabida cuatro carros y mil setecientos veinte y ocho piés cuadrados, linda por el Norte con D.ª Teresa Rava, por el Sur con los herederos de D. Bartolomé Solaesa, por el Este con D. Juan Gomez, por el Oeste con D. Ramon Revilla; tasada en cincuenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.

5.ª Otra tierra prado, situada en dicha Llosa, de tres carros, equivalentes á cinco áreas y treinta y siete centiáreas, linda por el Norte con D. Juan García, por el Sur con la cerradura y los herederos de D. Bartolomé Solaesa, por el Este con la cerradura, por el Oeste con D. Ramon Revilla; tasada en sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra prado, en la Llosa del Revollar, de cabida de dos carros y mil ciento cincuenta y dos piés cuadrados, linda por el Norte con los herederos de D. Marcelino Pardo, por el Sur con D.ª Margarita Rava, por el Este con la cerradura, por el Oeste con D. Ramon Revilla; tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra tierra prado en la Llosa de la Sierra, de cabida dos carros, linda por el Norte con D. Juan Portilla, por el Sur y Oeste con los herederos de D. Bartolomé Solaesa, por el Este con una carretera vecinal; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otra tierra labrantía en la mies de Campo y sitio del Espino, de cabida tres carros, linda por el Norte con D.ª Josefa Sierra, por el Sur con los herederos de D.ª Tecla Hoz, por el Este con D.ª Margarita Rava, por el Oeste con la cerradura; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra tierra prado en dicha mies y sitio de la Argumeda, de cabida de un carro y mil ciento cincuenta y dos piés cuadrados, equivalentes á dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, linda por el Norte con D. Marcelino Mazon, por el Sur y Oeste con D.ª Josefa Sierra, por el Este con los herederos de D.ª Tecla Hoz; tasada en veintitres pesetas.

10.ª Otra tierra prado en la misma mies y sitio de Ugiro, de cabida de dos carros y mil ciento cincuenta y dos piés cuadrados, linda por el Norte con D. Manuel Herrera, por el Sur con doña Gregoria Portilla, por el Este con la cerradura, por el Oeste con D. Vicente Chaves; tasada en treinta y ocho pesetas.

11.ª Otra heredad de tierra labrantía en expresada mies y sitio de Solamaza, de cabida dos carros, equivalentes á tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda por el Norte doña Margarita Rava, por el Sur y Oeste con los herederos de D. Ramon Maza, por el Este con los de D.ª Tecla Hoz; tasada en cincuenta pesetas.

12.ª Otra tierra labrantía en referida mies y sitio de las Salgas, de cabida de dos carros, equivalentes á tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda por el Norte con D.ª Feliciano

Castanedo, por el Sur con los herederos de D. José Miranda, por el Este con D. Antonio Solaesa, por el Oeste con una carretera vecinal; tasada en cincuenta pesetas.

13. Otra tierra labrantía en citada mies y sitio de Manaduelos, de cabida de dos carros y mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, linda el Norte con D. Gregorio Portilla, por el Sur con D. Rosendo Castanedo, por el Este con una carretera vecinal, por el Oeste con los herederos de D. José Miranda; tasada en ochenta pesetas.

14. Otra tierra labrantía en la misma mies y sitio, de cabida de un carro y mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, linda por el Norte con D.^a Feliciano Castanedo, por el Sur con don Antonio Sierra, por el Este con don D.^a Gregoria Portilla, por el Oeste con una carretera vecinal; tasada en treinta y ocho pesetas.

15. Otra tierra prado en dicha mies y sitio, de cabida siete carreros, linda por el Norte con los herederos de don José Miranda, por el Sur con D.^a Josefa Sierra, por el Este con D. Celedonio Sierra, por el Oeste con D. Antonio Solaesa; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

16. Otra tierra prado en expresada mies y sitio, de cabida de cuatro carros, linda por el Sur con los herederos de D.^a Tecla Hoz, por el Este D. Manuel Herrera, por el Oeste con D.^a Eulogia Rava; tasada en noventa y tres pesetas.

17. Otra tierra prado en referida mies y sitio, de cabida de un carro, linda por el Norte con los herederos de D. José Miranda, por el Sur con los de D. Bartolomé Solaesa, por el Este con D. Ramon Sierra, por el Oeste con una carretera vecinal; tasada en veintitres pesetas.

18. Otra tierra prado en citada mies y sitio de la Liebre, de cabida tres carreros, linda por el Norte con los herederos de D. Estéban Maza, por el Sur con D. Manuel Herrera, por el Este con los herederos de D. Buenaventura Gomez, por el Oeste con los de D. Ramon Maza; tasada en setenta y dos pesetas.

19. Otra tierra prado en dicha mies y sitio de Reventun, de cabida de cuatro carros, linda por el Norte con los herederos de D. Bartolomé Solaesa, por el Sur con D.^a Josefa Sierra, por el Este con la cerradura, por el Oeste con D. Juan García; tasada en noventa y siete pesetas.

20. Otra heredad de tierra labrantía en la misma mies y sitio de Barracín, de cabida un carro, linda por el Norte y Oeste con D.^a Josefa Sierra, por el Sur con los herederos de D.^a Tecla Hoz, por el Este con la cerradura; tasada en veinticinco pesetas.

21. Otra tierra prado en expresada mies y sitio de San Roque, de cabida de dos carros y mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, linda por el Norte doña Josefa Sierra, por el Sur con los herederos de D. Buenaventura Gomez, por el Este con una carretera vecinal, por el Oeste con D. Pedro Hontañon; tasada en sesenta y dos pesetas.

22. Otra tierra prado en referida mies y sitio de Salabon, de cabida de dos carros, linda por el Norte y Este con los herederos de D. Buenaventura Gomez, por el Sur con D. Lorenzo Gomez, por el Oeste con D. Pedro Hontañon; tasada en cuarenta y seis pesetas.

23. Otra tierra prado en citada mies y sitio, de cabida dos carros, linda por el Norte con D. Marcelino Maza, por el Sur y Oeste con la cerradura, por el Este con los herederos de don D. Ramon Rava; tasada en cuarenta y seis pesetas.

24. Una casa arruinada que no

tiene más que las paredes y tres vigas, sin número de población, en el barrio de Solamaza, mide de frente diez y seis pies y tres pulgadas y de fondo treinta y ocho pies y cuatro pulgadas, linda por el Norte con D. Celedonio Sierra, por el Sur con D. Juan Portilla, por el Este con su corral y este con una carretera, por el Oeste terreno de este caudal; tasada en doscientas treinta y siete pesetas.

25. Una tierra huerta en dicho barrio, de cabida de mil novecientos sesenta pies cuadrados, linda por el Norte con D. Antonio Solaesa, por el Sur con D. Juan Portilla, por el Este con la casa anterior, por el Oeste con don Celedonio Sierra.

Cuyas fincas, radicantes todas en el pueblo de Elechas en este partido y corresponden á la testamentaria del finado D. Manuel de la Portilla Quintanilla, vecino que fué de aquel pueblo, las que se rematan para con su producto satisfacer los gastos originados y que se causen en dicha testamentaria, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación dada á indicadas fincas, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Santoña á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Campero.

D. ROMUALDO DE LOS RIOS Y PORTILLA, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que el heredero de D. Enrique Balmaseda y Balmaseda, Registrador de la propiedad de este partido desde catorce de Junio á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, ha solicitado la devolución de la fianza que aquel tenía prestada para el desempeño de dicho cargo.

Y para que llegue á noticia de los que tengan que hacer alguna reclamación, se publica este edicto, advirtiendo que de no formularla en este plazo y los sucesivos se acordará la devolución de dicha fianza.

Dado en Villacarriedo á 21 de Abril de 1883.—Romualdo de los Rios.—Por mandado de su señoría, Dionisio Velez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

UN COCHE LANDÓ

de dos capotas, forma moderna y elegante, ligero y de la más sólida construcción, de Binder, de muy poco uso, se vende en precio arreglado, y darán razón en esta imprenta. 3a3

AVISO IMPORTANTE

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial*, á la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendas y pérdida de reses etc., insertos en dicho *Boletín oficial* durante los años económicos de 1879 á 1880, 1880 á 1881 y 1881 á 1882.

Reales

Alfoz de Lloredo. 68

Ampuero	42
Arenas	31
Bareyo	47
Bárcena de Pié de Concha	8
Cabeza de la Sal	58
Camargo	18
Camaleño	28
Campó de Yuso	7
Campó Suso, (Hermandad)	127
Cartes	22
Castro ó Cillorigo	41
Cayon	9
Cieza	24
Colindres	8
Corvera	50
Corrales de Buelna	56
Enmedio	41
Entrambasaguas	16
Escalante	8
Guriego	10
Lamason	73
Laredo	7
Liérganes	33
Tos Tojos	81
Luenta	8
Mázcueras	15
Meruelo	10
Noja	14
Penagos	26
Pesaguero	23
Pielagos	87
Polanco	13
Polaciones	43
Puente-Viesgo	7
Rasines	7
Rionansa	93
Rivamontan al Mar	28
Rozas (Las)	16
Ruente	20
Ruesga	19
San Miguel de Aguayo	48
Santiurde de Reinosa	8
Santiurde de Toranzo	61
Santillana	19
Soba	5
Torrelavega	51
Tresviso	8
Valdáliga	41
Valdeolea	13
Valdeprado	8
Valderredible	4
Val de San Vicente	71
Valle de Cabuérniga	46
Vega de Liébana	38
Vega de Pas	8
Villaescusa	7
Villafufre	24
Udías	35

La remisión de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

TEATRO PRINCIPAL.

LISTA de la compañía dramática y cómica-lírica dirigida por el primer actor D. Wenceslao Bueno.

Primer actor y director de escena, D. Wenceslao Bueno.
Primera actriz, doña Carmen Argüelles.

Primer actor cómico y director de su género, D. José Mesejo.

Personal por orden alfabético.

Sres. Bueno, D. Wenceslao.
» Gonzalez, D. José.
» Chás, D. Benito.
» Mesejo, D. José.
» Mesejo, D. Emilio.
» Peña, D. Gerardo.
» Perez, D. Francisco.
» Ruiz, D. Enrique.

Sras. Argüelles, D.^a Carmen.
» Gonzalez, D.^a Concepcion.
» Galé, D.^a Josefa.
» Chamán, D.^a Aurelia.
» Lopez, D.^a Purificación.
» Rubio, D.^a Juana.
» Romero, D.^a Carmen.

Apuntadores, D. Tomás Díaz y don Francisco Mora.

Representante de la Empresa, don Francisco Hernandez.

REPERTORIO DE LA COMPAÑIA.

El octavo no mentir.—Angel.—La niña boba.—El gran galeoto.—La vida es sueño.—Los dos curiosos impertinentes.—Sin familia.—El Celoso de sí mismo.—Novio á pedir de boca.—Por derecho de conquista.—La ley del mundo.—Los guantes del cochera.—Cariños que matan.—Juego de prendas.—Conflicto entre dos deberes.—Las esculturas de carne.—Torear por lo fino.—¡A la plaza!—El estilo es el hombre.—Los estanqueros aéreos, etc., etc.

ABONO.—Se abre uno por 30 representaciones, á los precios siguientes:

	Abono.	Diario.
Prosencios principales, sin entrada	10	12'50
Prosencios segundos, sin idem	5	6
Palcos principales y plateas, sin idem	7'50	10
Palco segundos, sin idem	4	5
Butacas, sin idem	1'25	»
Butaca, con entrada	»	2'50
Asiento de palco segundo, con idem	»	1'50
Delantera de grada, con idem	»	1'25
Centro de idem, con idem	»	1
Entrada general	»	0'75

NOTA. Desde el martes 24 del corriente queda abierto el abono en la cobranza principal del teatro á las horas de costumbre, donde tendrán reservadas sus localidades los señores abonados á la última temporada, sirviéndose dar el oportuno aviso, por si gustan continuar con ellas, antes de las doce de la mañana del viernes 27 de Abril, desde cuya fecha la Empresa dispondrá de las que le queden libres para los señores que las tienen solicitadas, y los que continúan haciéndolo nuevamente.

La primera función tendrá lugar el sábado 28 de Abril.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, en PARIS

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HICADO DE BACALAO

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares.

EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Desde el 1.^o de Enero de 1883, deberá exigirse en todos los frascos el sello azul del Gobierno francés.

Por mayor: en Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.